essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

15 FEB 2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de febrero de 2019

ACTA Nº 1162/2019

Resolución N° 6

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ANULACIÓN DEL CONTRATO N° 80/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA TEST INGENIERÍA"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/AL/DVCC N° 144/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, firmada por la Jefa del Departamento de Verificación y Cumplimiento Contractual, Abg. Ambar Pérez y proveída por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 12 de febrero de 2019, por la cual se solicita la anulación del Contrato N° 80/2018, celebrado con la firma TEST INGENIERÍA, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE BANCO CAPACITORES PARA LOCALES DE GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de anulación fue realizada por la Gerencia de la UOC como consecuencia de la Investigación Preliminar surgida a partir de una denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Individualizado como Caso N° 496, en el cual la DNCP resolvió dar apertura a un Proceso de Investigación de Oficio.

Que, por Nota ESSAP – UOC 33/2019, la Gerencia de la UOC ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que tras la verificación de los documentos de la Investigación de Oficio, la Convocante ha decidió iniciar los trámites pertinentes a fin de anular el referido Contrato N° 80/2018.

Que, la Gerencia de la UOC ha indicado en su informe respectivo que en atención a las documentaciones obrantes en los procesos de investigación, se visualiza que una de las Planillas de Datos Garantizados (N° 6 – Condensador de 400 V), resulta insuficiente realmente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Gerencia Jurídica se expidió vía Comunicación Interna G.J. N° 298, de fecha 11 de febrero de 2019, señalando que no se tiene reparo legal, de acuerdo a los motivos expuestos que justifican la necesidad de la anulación del Contrato de referencia, por lo que queda a disposición de la Máxima Autoridad expedir Resolución al respecto.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de febrero de 2019

ACTA Nº 1162/2019

Resolución N° 6

POR TANTO, habiendo analizado la solicitud de anulación del Contrato N° 80/2018, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** la anulación del Contrato N° 80/2018, celebrado con la firma TEST INGENIERÍA, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE BANCO CAPACITORES PARA LOCALES DE GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR".

Artículo 2º. **Encomendar** a la Gerencia de la UOC la realización de los trámites pertinentes para la anulación del Contrato.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cáceres
Secretario General
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay